

Visado No-Inmigrante “O”

Para cónyuge o hijo de un ciudadano tailandés

Este visado permite la estancia de 90 días en Tailandia de manera ininterrumpida. Al salir del país, el visado deja de ser válido. Una vez esté emitido el visado, debe ser utilizado en 90 días. Al cumplir los 90 días, puede contactar con la Inmigración de Tailandia para extender su estancia.

Los documentos que hay que presentar para obtener este visado son:

- Pasaporte o documento de viaje con una validez no menor de 6 meses
- Formulario de solicitud de visado debidamente complementado y firmado.
- 2 fotografías de tamaño carnet en papel fotográfico, de frente sin gafas de sol y con la cabeza descubierta (tomadas como máximo 6 meses antes)
- En caso de que su nacionalidad **no** sea **española**, fotocopia de tarjeta de residencia **legalizada** por la policía o el Notario. Si no dispone de residencia legal en España, NO puede solicitar el visado en este consulado.
- Fotocopia del Certificado de Matrimonio ó Partida de Nacimiento (según el caso), que indica el vínculo con el ciudadano tailandés
- Fotocopia del Pasaporte o DNI del mencionado tailandés, firmada por el titular
- En caso de ser menor de edad, el formulario debe ser firmado por los dos progenitores. Además, debe aportar una fotocopia del libro de familia y de DNI de los dos progenitores.
- 70 euros/ una entrada ó 175 euros/múltiple entrada (la concesión del visado en entrada múltiple depende de la consideración del Cónsul)

En caso no poder presentar la documentación personalmente, puede enviar la documentación por mensajería con el servicio “Entrega y recogida” e.g. MRW, ASM, Tourline Express etc. Si la documentación es correcta, el visado será concedido dentro de 2-3 días hábiles.